

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso, informando que el Banco BBVA ha dado cumplimiento a la orden de embargo impartida por este Juzgado, así mismo el apoderado de la parte actora solicita entrega del título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 09 de octubre de 2020.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo laboral Fabio Celeita Usme vs. Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones. Rad. 2018-00381-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 563

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Mediante escrito que antecede el apoderado de la parte actora Gustavo Ruiz Montoya solicita la entrega del título judicial consignado por el banco BBVA a esta Agencia judicial.

Ahora revisada la plataforma del Banco Agrario, efectivamente encuentra el despacho que existe a favor de la parte demandante título judicial No. 469030002559213 de fecha septiembre 30 de 2020 por valor \$15.517.651.73 consignado por el banco BBVA.

De otro lado el demandante, señor Fabio Celeita Usme en escrito obrante a folio 102 del expediente manifiesta que a partir de la fecha (enero 22 de 2018), su abogado Dr. Gustavo Ruiz Montoya no reciba ningún valor sin su presencia o autorización por escrito.

De acuerdo a lo anterior, se requerirá tanto al demandante como a su apoderado judicial para que presenten una fórmula de arreglo respecto al pago del título judicial consignado por el banco BBVA a órdenes de este Despacho judicial.

En virtud de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

RESUELVE:

Requerir tanto al demandante como a su apoderado judicial para que presenten una fórmula de arreglo respecto al pago del título judicial consignado por el banco BBVA a órdenes de este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12d26bdd4e56d62df6de458968f49e49d14dab7631b8f551fa908c0f72cc37ce**
Documento generado en 09/10/2020 05:35:48 p.m.